

Constancia: Señora Juez, le comunico que la apoderada de la parte demandante Dra. Flor Erika Moreno, una vez conectada a la audiencia, informa que la perito Lady Catherine Tavera Toro, no se presentará en la audiencia en razón de que retiró de la firma evaluadora AVALÚOS CAPITAL y perdió su registro como evaluadora. Por otra parte, la apoderada de la parte demandada, la abogada Elizabeth Velásquez remite memorial solicitando aplazamiento sin presentar prueba, por lo que el Despacho procedió a contactarse con ella. (Doc. 59 y 60 del expediente digital).

E.N.M

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Juan Pablo Pabón Ortiz y otros
Demandados	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Providencia	Requiere a las partes

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y en razón de lo manifestado por la apoderada de la parte actora, se le requiere para que, con un perito de la misma firma evaluadora, actualice el dictamen presentado con la demanda. **Para esto, se requiere a la parte demandada para que permita el ingreso al inmueble.** La parte demandante informará la fecha en la que realizará dicha visita, so pena de dispensar acompañamiento policial para el ingreso.

El dictamen deberá ser presentado previo a la audiencia que **se reprogramará por el 15 de febrero de 2024 a las 9:00 am.**

No obstante, con lo dispuesto en el artículo 411, inciso 2 del C.G.P, las partes podrán de común acuerdo, señalar el precio y la base del remate, antes de fijarse fecha para la licitación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60857ca215fb78a858121ecc61665f263342f74aa501ddf9dd08db82a51348d6**

Documento generado en 28/09/2023 08:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>